

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 194/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 07 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite en grado de revisión, la Resolución Administrativa Tributaria Municipal No. 011/98, que reconoce la exención en el pago de la “Patente de Funcionamiento” a favor del Colegio “Luis Boeto La Inmaculada”, con relación a su predio sito en Calle Dalence No. 35.

Que, de la revisión de antecedentes y las disposiciones legales, se establece que la representante legal del Colegio Luis Boeto La Inmaculada, subsanó las observaciones realizadas a través de la Resolución 097/98 y habiendo cumplido con los requisitos previstos sobre la materia, es viable reconocer la exención solicitada.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 150/98 propone al H. Concejo, confirmar la Resolución Administrativa 011/98.

Que, es atribución del H. Concejo, conocer en grado de apelación y/o revisión las resoluciones y fallos técnico administrativo del Alcade.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° CONFIRMAR la resolución de la Administración Tributaria Municipal No. 11/98 de 21 de octubre de 1998, que reconoce la exención del pago de la Patente de Funcionamiento, a favor del Colegio “Luis Boeto La Inmaculada”, sito en calle Dalence No. 35, sin perjuicio de presentar anualmente las declaraciones juradas que correspondan.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

